



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 068 - 2019-OSINFOR

Lima, 27 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 051-2019-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 21 de marzo de 2019 del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y la solicitud con Registro N° 201902184 de fecha 06 de marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2017-OSINFOR-DFFFS, de fecha 28 de agosto de 2017, se resolvió sancionar a la empresa **CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS S.R.L** (en adelante, **la administrada**) con una multa ascendente a 20.02 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, por la comisión de las infracciones tipificadas en los Literales e) y l) del Numeral 207.3 del Artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR" (en adelante, **la Directiva**); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR de fecha 27 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobaron los Criterios M2-CRI-002-V.01 "Criterios para la adecuación de las multas impuestas en los procedimientos administrativos únicos del OSINFOR, en aplicación de los lineamientos aprobados por el SERFOR";

Que, ante los criterios aprobados, el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, mediante Resolución N° 007-2019-OSINFOR-TFFS-I, de fecha 15 de enero de 2019, resolvió adecuar la multa impuesta a la administrada, a través de la Resolución Directoral N° 135-2017-OSINFOR-DFFFS, fijándola en 1.580 UIT, vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, según lo indicado en el Numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles);



Que, mediante Registro N° 201902184 de fecha 06 de marzo de 2019 la mesa de partes de la sede central, trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa presentada por la administrada, a la oficina de administración, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 051-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 21 de marzo de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, sustenta que la administrada ha cumplido con realizar el pago de S/ 2 322.26 (Dos Mil Trescientos Veintidós con 26/100 Soles), correspondiente al 35% del valor total de la multa, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone que el pago del saldo se realice en el plazo de seis (06) meses;

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2 aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por la Resolución Directoral N° 135-2017-OSINFOR-DFFFS, de fecha 28 de agosto de 2017 y adecuada mediante la Resolución N° 007-2019-OSINFOR-TFFS-I, de fecha 15 de enero de 2019, formulada por la administrada **CORPORACIÓN TRES FRONTERAS S.R.L.** identificada con R.U.C. N° 20527041628, titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables en las Unidades de Aprovechamiento N° 39,44 y 45 del Bosque de Producción Permanente de Madre de Dios N° 17-TAH/C-J-048-02.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 6 636.00 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta, por el periodo de seis (06) meses según el detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la administrada cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificado por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR.





**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración ejerza el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada, en la dirección que corresponda; al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines que correspondan.

**Regístrese y comuníquese,**



**CRD ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 068 - 2019- OSINFOR**  
**ANEXO**  
**DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE PAGO INICIAL PARA ACCEDER AL MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE MULTAS MEDIANTE LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES HÚMEDOS					
Titular	CORPORACIÓN FORESTAL TRES FRONTERAS S.R.L.				
Título Habilitante	17-TAH/C-J-048-02				
R.D. N°	135-2017-OSINFOR-DFFFS	Fecha:	28/08/2017		
R.D. Adecuación N°	007-2019-OSINFOR-TFFS-I	Fecha:	15/01/2019		
Factor Multa en UIT	1.580	TIL	2.39%		
Importe Multa	S/. 6,636.00	Factor diario	0.00007		
Pagos a cuenta		Cuota Inicial	35%		
Saldo a Fraccionar	S/. 6,636.00	N° Cuotas	6		
NÚMERO DE CUOTAS	FECHA DE PAGO	SALDO	MULTA	INTERESES	Cuota (*)
		S/. 6,636.00			
1	Cuota Inicial 05-03-2019	S/. 4,313.40	S/. 2,322.60		S/. 2,322.60
2	15-may-19	S/. 3,454.47	S/. 858.93	S/. 9.07	S/. 868.00
3	15-jun-19	S/. 2,593.73	S/. 860.74	S/. 7.26	S/. 868.00
4	15-jul-19	S/. 1,731.18	S/. 862.55	S/. 5.45	S/. 868.00
5	15-ago-19	S/. 866.82	S/. 864.36	S/. 3.64	S/. 868.00
6	15-sep-19	S/. 0.00	S/. 866.82	S/. 1.82	S/. 868.64
			S/. 6,636.00	S/. 27.24	S/. 6,663.24
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

